

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Cooperativa Coopensionados

Ddo: Drucila Montilla Rivera

Rad: 2019-01127-00

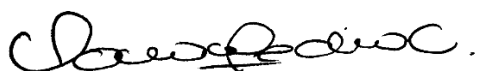
En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. NEGAR el emplazamiento de la demandada solicitado por el apoderado de la parte actora, hasta tanto se agote la notificación de aquella en el lugar de trabajo que fue señalado en el escrito de medidas cautelares.

2°. ACÉPTESE la sustitución de poder que hace el abogado actor, Oscar Mario Giraldo a Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S., en consecuencia,

3°. RECONOCER personería para actuar como nuevo apoderado de la parte demandante al abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, Representante Legal de Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S.

Notifíquese



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 154 DE HOY 22 DE OCTUBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea167323057771718e58729d29207fdbbb2a302a9bb353562b89c8b8346dbe4**

Documento generado en 21/10/2021 04:15:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>